

ALCALDIA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1572, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”.

Que el pasado, 20 de mayo de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1610, fue publicada la Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”, publicado el día 21 de marzo de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1572, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN, TU HOGAR SEGURO”

Con base en la publicación de la Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan, tu hogar seguro”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 20 de mayo de 2025, se convoca a la ciudadanía a que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas beneficiarias derechohabientes.

Objetivo.

El programa tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad y la desigualdad social en Tlalpan mediante la entrega de apoyos económicos a familias afectadas por fenómenos naturales, antropogénicos o emergencias sociales, priorizando a mujeres y otros grupos en desventaja económica o social, con el fin de mitigar los impactos negativos en sus condiciones de vida y garantizar el acceso a derechos fundamentales como vivienda, seguridad y salud con perspectiva de género e inclusión social. Asimismo, fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias mediante la capacitación de personal en atención prehospitalaria, asegurando asistencia oportuna y reduciendo el riesgo de revictimización, con la meta de que el 100% del personal paramédico reciba formación en perspectiva de género y que al menos el 90% de los casos sean atendidos bajo protocolos especializados. Con un enfoque integral, el programa busca fortalecer la resiliencia comunitaria y garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos, priorizando a mujeres, personas con discapacidad, población indígena, personas adultas mayores y familias en zonas con bajos índices de desarrollo social, con el objetivo de atender al menos al 85% de las familias afectadas y mejorar la equidad en la respuesta ante emergencias.

Bases.

Requisitos de acceso;

Para las Personas interesadas en participar como personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Facilitador de servicio A y C.

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber tenido reportes o haber causado baja definitiva.
6. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación; este último será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Respuestas a Emergencias.

Facilitador de servicio B.

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber tenido reportes o haber causado baja definitiva.
6. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación; este último será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Respuestas a Emergencias.
7. Certificado de Técnico/a en Urgencias Médicas en servicio de urgencias y traslado interhospitalario o su equivalente.
8. No tener impedimentos físicos ni enfermedades crónico-degenerativas.
9. Preferentemente licencia tipo E vigente para operar ambulancias.

Adicionalmente, para personas apoyo administrativo y enlaces:

7. Contar con estudios de bachillerato o superior, preferentemente.
8. Contar con experiencia en atención a personas (ciudadanía), preferentemente.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el ser vicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a desarrollar:

Apoyo Administrativo y enlaces: recepción de documentación de personas solicitantes, tramites operativos, informes de actividades, archivo y seguimiento de acciones generadas por el programa social.

2. Documentación.**Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicio:**

- Solicitud de acceso al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional, Credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predio, agua, luz o constancia de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia), solo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (contenida en el formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).
- Documento que acredite el nivel académico solicitado.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán presentarse en la Dirección de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y de Protección Civil ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, en la fecha establecida en la convocatoria en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

- Solicitud de acceso al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional, Credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predio, agua, luz o constancia de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia), solo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (contenida en el formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).

3. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Las personas interesadas en formar parte de este programa podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias, ubicada en calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

4. Criterios de selección de la personas beneficiarias y publicación de resultados.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con Índice de Desarrollo Social más bajos, garantizando el acceso igualitario.

Se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente:

Se procesarán conforme a capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social.

Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

En caso de que fuera necesario, se adicionara un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos en especie, que permita seleccionar en forma clara a las personas beneficiarias que tienen derecho a recibir los entregables que otorgara esta acción social.

Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano – marginadas. En esta acción social no se aplicará algún criterio de prelación.

Este programa social no aplica un criterio de asignación de puntajes.

5. Características del apoyo.

Entregar hasta 45 apoyos económicos a personas cuyas viviendas han sido afectadas por fenómenos perturbadores naturales y antrópicos.

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario por persona	Monto unitario anual por persona	Monto anual total
Facilitadora de servicios A	1	Abr – Dic 2025	9	\$12,000	\$108,000	\$108,000

Facilitadora de servicios B	12	Abr – Dic 2025	9	\$14,172.22	\$127,549.98	\$1,530,599.76
Facilitadora de servicios C	1	Abr – Dic 2025	9	\$11,542.21	\$103,879.89	\$103,879.89
Total	14	9 meses	9	37,714.43	339,429.87	\$1,742,479.65

El presupuesto asignado para la operación del programa para el ejercicio 2025 es de \$2, 200,000 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

En el caso de las personas beneficiarias directas se otorgará el apoyo hasta de 45 personas, el apoyo se contabilizará, a partir de los \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y no podrá ser mayor a los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo con el análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso, así como el índice de desarrollo social y los comprobantes documentales presentados.

Situación	Monto a Entregar	Importe total	Número de personas
Situación Emergente	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$457, 520 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)	Hasta 45 personas beneficiarias

4.3. Recepción de solicitudes:

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos	Durante el periodo de vigencia del programa social	10:00 a 16:00 horas	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México teléfonos: 55 54861549 y 55 54861650 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas
Publicación de resultados	trimestrales		

5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien; registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones Finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso, también puede ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México a 22 de agosto de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN